

Resolución definitiva de 2 de mayo de 2018 de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz de la Convocatoria “Programa de Becas UCA Internacional-Alumnos de Máster. Curso 2017/2018” (Resolución UCA/R04REC/2018 de 12 Enero).

No habiéndose recibido ninguna alegación a los listados provisionales publicados el 12 de abril de 2018, se resuelve hacer públicas con esta fecha los Listados Definitivos de seleccionados, así como de las solicitudes excluidas con indicación de la causa que lo ha motivado.

Los alumnos seleccionados deberán aceptar la concesión de la beca por escrito o a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://cau-rrii.uca.es>, apartado “Becas de movilidad: Grado, Máster y Doctorado” en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación indicando obligatoriamente “Aceptación Becas UCA Internacional-Alumnos de Máster” de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente, y así sucesivamente.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales